

**REGLAMENTO DE BECA – CONVOCATORIA 2015-2016
PARA ESTUDIANTES DE PROFESORADO Y DOCENTES DE INGLÉS ARGENTINOS**

**BECAS PARA EL PROGRAMA ARGENTINO Y BRITÁNICO DE ASISTENTES DE IDIOMA
CONVENIO MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN-BRITISH COUNCIL**

El Ministerio de Educación de la Nación y el British Council coorganizan y cofinancian este programa de becas para la mejora de la calidad de la formación académica y pedagógica de los estudiantes de profesorado y docentes de inglés.

El Ministerio de Educación y el British Council elegirán **hasta un máximo de 15 asistentes de idioma**, para que se desempeñen junto con los profesores locales de español en establecimientos de enseñanza primaria y/o secundaria del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. **La Convocatoria 2015-2016 a esta beca es para viajar en septiembre u octubre (según se defina) de 2015 y volver en 2016.** La duración de las actividades de los Asistentes argentinos en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte será de ocho (8) a nueve (9) meses -de acuerdo con la región a la que sean asignados (Inglaterra, Gales, Escocia o Irlanda del Norte)-.

I. REQUISITOS PARA PARTICIPAR DE LA CONVOCATORIA

Los requisitos que deberán cumplir *los postulantes* serán los siguientes:

- A)** Ser ciudadano/a argentino/a y estar residiendo en el país al momento de solicitar la beca.
- B)** Tener entre 21 y 29 años al momento de la fecha de inicio de la beca (es decir que quedan excluidos aquellos postulantes nacidos antes del 1º de agosto de 1985 y después del 1º de agosto de 1994 inclusive)
- C)** Ser profesor de lengua inglesa (terciario o universitario) o haber aprobado al menos el 80% del profesorado.
- D)** El título de Traductor en todas sus especialidades y el de Licenciado en Lengua Inglesa no son equivalentes al de Profesor de Lengua Inglesa a los fines de esta convocatoria.
- E)** Tener promedio académico destacado (mínimo de 7/10 puntos) en el profesorado.
- F)** Acreditar su experiencia docente.
- G)** No haber sido Asistente de Idioma con anterioridad.
- H)** Comprometerse a regresar a la Argentina una vez finalizada la beca.

II. FUNCIONES DE LOS ASISTENTES

Los Asistentes de Idioma podrán abordar las siguientes actividades:

- Asistir en la enseñanza de cursos de Idioma
- Participar en grupos de conversación
- Coordinar actividades curriculares y extracurriculares relacionadas con la cultura argentina
- Supervisar actividades extracurriculares en clubes de español
- Actuar como Asistentes en laboratorios de lengua
- Desarrollar su perfil de “informante nativo y cultural”
- Complementar sus prácticas pedagógicas con la participación en instancias de capacitación docente.

El presente listado no pretende agotar las posibles actividades, sino ofrecer un abanico básico de posibilidades entre las cuales las instituciones y los Asistentes podrán acordar aquellas que más se ajusten a sus necesidades y recursos pedagógicos, así como proponer otras nuevas.

III. RESPONSABILIDADES DE LOS ASISTENTES

- Desarrollar satisfactoriamente la actividad que corresponda a la beca concedida. La inasistencia reiterada y no justificada a más de un 10% de sus obligaciones podrá comportar la cancelación de la beca. En el Reino Unido,

existe la posibilidad de que las ausencias por enfermedad no sean remuneradas o de que las ausencias tengan que ser recuperadas en otro momento.

- Responder a los pedidos de informes y requerimientos administrativos efectuados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN y/o el BRITISH COUNCIL mientras duren sus actividades como Asistentes de Idioma.
- Cumplir con todos los requisitos legales y migratorios para entrar, permanecer y salir del país receptor. Los asistentes deberán viajar con una visa del país receptor válida por toda la duración de su estadía.
- Regresar a su país de origen una vez finalizada la beca.

IV. LOS ASISTENTES DE IDIOMA NO PODRÁN

- Reemplazar a un profesor en una tarea que le está reservada de manera específica;
- Realizar tareas administrativas que dependan explícitamente del profesor;
- Supervisar a grupos de más de doce alumnos o estudiantes en ausencia del profesor;
- Participar con responsabilidad directa en las tareas relacionadas con los controles escolares y exámenes.

V. OBLIGACIONES DE LOS ASISTENTES DE IDIOMA ARGENTINOS

Académicas

- Tendrán una carga horaria total de doce (12) horas-reloj semanales asignadas a tareas pedagógicas, que pueden incluir actividades planificadas conjuntamente con el profesor para desarrollar frente a grupos de estudiantes, observación de experiencias pedagógicas, indagaciones educativas y relevamientos de recursos bibliográficos, tecnológicos, de información y de experiencias escolares.
- Regresar a la Argentina y a su formación académica y/o ejercicio profesional una vez finalizada la beca.
- Una vez finalizada la beca tendrán que participar en un mínimo de 2 (DOS) instancias de socialización, en su lugar de residencia, de la experiencia obtenida como Asistente de Idioma.

Migratorias

- Cumplir con todos los requisitos legales y migratorios para entrar, permanecer y salir del Reino Unido.
- Dentro de los siete días de su retorno a Argentina, deberá enviar una copia de la tarjeta de embarque correspondiente al vuelo de regreso a Argentina al British Council en el Reino Unido para cumplir con obligaciones relacionadas al United Kingdom Border Agency.

Administrativas

- No podrán percibir ninguna otra beca o ayuda de mantenimiento procedente de cualquier administración nacional, regional o local, ente público o privado, nacional o internacional, dado que la beca que ha recibido es incompatible con este tipo de becas.
- A su regreso, presentarán en el MINISTERIO DE EDUCACIÓN un informe según un modelo preestablecido y una constancia o certificación de la institución educativa del Reino Unido en donde se especifique las tareas desarrolladas y las horas de práctica profesional.
- A los fines de rendir adecuadamente los fondos públicos destinados a su formación, se compromete a entregar personalmente o por correo postal las tarjetas de embarque originales de los pasajes aéreos (nacionales e internacionales) que le fueron provistos por este MINISTERIO. Plazo: hasta una semana después del arribo a destino, tanto al llegar al Reino Unido como al volver a la Argentina.

El incumplimiento de las obligaciones mencionadas up supra o la renuncia voluntaria o unilateral al Programa antes de su finalización, otorgará al MINISTERIO DE EDUCACIÓN el derecho de solicitar, a través de la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, el reintegro del valor de los pasajes utilizados por el becario.

VI. DOCUMENTOS PARA SOLICITAR UNA BECA

En el siguiente orden:

- 1°. Formulario de solicitud de beca completo a computadora, en español y firmado por el postulante.
- 2°. Fotocopia simple del Documento Nacional de Identidad. (SECCIÓN A.3 del Formulario).
- 3°. Fotocopias simples de los diplomas de grado obtenidos y certificados del promedio académico (SECCIÓN B.1).
Para estudiantes: certificado del porcentaje de materias aprobadas y certificado del promedio académico, expedidos por el instituto de formación docente. En el caso de que el Instituto no expida certificado del promedio académico, se podrá presentar fotocopias de la libreta donde consten las materias y las calificaciones en hojas numeradas consecutivamente e incluir hasta una hoja de la libreta en blanco.
- 4°. Comprobantes de hasta 3 publicaciones (que haya mencionado en la SECCIÓN B.2).
- 5°. Certificados de asistencia a hasta 3 eventos y cursos (SECCIÓN B.3).
- 6°. Certificados de hasta 3 honores, premios o becas (SECCIÓN B.4).
- 7°. Certificados que acrediten hasta 3 de los cargos rentados como docente de inglés, que posee ACTUALMENTE en el sistema formal (primario, secundario, terciario o universitario en instituciones de gestión estatal o privada). (SECCIÓN C.1).
- 8°. Certificados que acrediten hasta 3 de los cargos rentados como docente de inglés, que posee ACTUALMENTE en el sistema NO formal. Por ejemplo: en un instituto de lenguas, en un laboratorio de idiomas, en una empresa u otros. (SECCIÓN C.2).
- 9°. Certificados que acrediten hasta 3 de los cargos como docente de inglés EN EL SISTEMA FORMAL, EN LOS QUE YA NO TRABAJA ACTUALMENTE (SECCIÓN C.3).
- 10°. Comprobantes de su participación social voluntaria en hasta 3 organizaciones sociales, culturales, educativas o profesionales de las que es miembro y/o participa activamente (SECCIÓN D).
- 11°. Dos cartas de recomendación originales en español, dirigidas al "Comité de Evaluación del Programa argentino y británico de Asistentes de Idioma. Convocatoria 2015-2016. Ministerio de Educación–British Council". No hay formato preestablecido. (Identifique a los referentes en la SECCIÓN E.)
- 12°. Una nota personal en inglés firmada por el postulante dirigida al Comité, incluyendo sus motivaciones para desempeñarse como Asistente de Idioma en Reino Unido y sus expectativas al regresar a la Argentina.
- 13°. Reglamento de la presente convocatoria firmado por el postulante.

VII. PRECISIONES ACERCA DE LA PRESENTACIÓN Y EL ENVÍO DE LA POSTULACIÓN

1. **Solicitud impresa: se presentarán 3 (tres) juegos** completos e idénticos de los *Documentos para solicitar una beca*, en el orden indicado. Dos, identificados como "original" y otro como "copia", de fotocopias simples del primero. Todas las hojas deben estar numeradas a mano en el extremo superior derecho de la página y se debe informar en la primera página del Formulario la cantidad de hojas totales que contiene la postulación. Se recomienda utilizar carátulas para separar las secciones. Cada juego debe ir dentro de un folio, todo en tamaño A4, abrochado una vez. No utilizar carpetas adicionales. Los tres juegos deben ir en un mismo sobre.

Las solicitudes impresas deben ser entregadas personalmente (de 10 a 17 hs.) o enviadas por correo postal.

Destinatario: Programa de Becas Internacionales de Posgrado (of. 231) de la Dirección Nacional de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación de la Nación.

Dirección: Marcelo T. de Alvear 1690

Código Postal: C1020ACA Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Referencia: Programa argentino y británico de Asistentes de Idioma. Convocatoria 2015-2016.



El último día para la entrega personal o envío postal de la postulación es el 05/12/2014 (cinco de diciembre de dos mil catorce). No se considerarán válidas las solicitudes entregadas personalmente fuera de esa fecha (hasta las 17 hs.) y, para las enviadas por correo, se tomará en cuenta la fecha de sellado postal.

2. **Inscripción por internet:** Además, hasta el 05/12/2014 inclusive, cada candidato debe inscribirse por Internet, completando y enviando por única vez el formulario disponible, haciendo clic [AQUÍ](#)¹ para participar de la convocatoria, la cual no reemplaza la presentación de la solicitud impresa.
3. **Información digital:** Finalmente, hasta el 05/12/2014 inclusive, cada candidato enviará un correo electrónico al British Council (info@britishcouncil.org.ar) y al Programa de Becas Internacionales de Posgrado del Ministerio de Educación (dncibecas@gmail.com) adjuntando los siguientes documentos escaneados:
 - 1°. Formulario de solicitud de beca completo a computadora, en español y firmado por el postulante. (Identifique el archivo como "APELLIDO y Nombre_formulario". Ejemplo: PÉREZ Juan_formulario.pdf)
 - 11°. Dos cartas de recomendación originales en español. (Identifique los archivos como "APELLIDO y Nombre_referencia1" y referencia2)
 - 12°. Nota personal en inglés firmada por el postulante dirigida al Comité, incluyendo sus motivaciones y expectativas. Identifique los archivos como "APELLIDO y Nombre_nota personal").

Formato de los archivos: preferentemente PDF. Verifique que el peso de los archivos sea adecuado para correo electrónico y agregar en el asunto del correo electrónico: *Programa de Asistentes de Idioma 2015-2016. Ministerio de Educación-British Council.*

VIII. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Las postulaciones que cumplan con los requisitos y con la presentación de los documentos solicitados según el Reglamento de la Convocatoria, serán *ponderadas* en función de los siguientes *criterios generales*:

- Antecedentes y desempeño académico.
- Experiencia docente y/o en investigación.
- Inserción profesional.
- Participación social.
- Consistencia y claridad en las motivaciones y expectativas a su retorno.
- Referencias.
- Manejo del idioma Inglés.

Además, serán *criterios de priorización* de los postulantes: las características académicas y personales que les permitan obtener un beneficio óptimo de este programa; la formación en profesorado de gestión estatal; el compromiso con su desempeño en la docencia en instituciones de gestión estatal; las probabilidades de reinserción a sus actividades académicas y/o al ejercicio profesional; las posibilidades de transmisión de los aprendizajes adquiridos, representatividad geográfica y de género.

IX. SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección es responsabilidad del Comité de Evaluación que estará integrado por representantes del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y del BRITISH COUNCIL. Consta de las siguientes etapas:

1ª etapa: verificación de requisitos y documentos presentados.

2ª etapa: evaluación y priorización de postulaciones válidas.

¹ Si tiene problemas con el enlace, copie y pegue lo siguiente en la barra de direcciones de su explorador de internet
<https://docs.google.com/forms/d/1Apoald4ADnuTEQ9I7Sck8M1RaEpJgQ8O1KKTi-VhnIA/edit>

3ª etapa: PRESELECCIÓN Y ENTREVISTAS. El Comité de Evaluación preseleccionará a los postulantes que serán convocados a una entrevista personal (presencial o virtual) en la Sede del British Council, en la Ciudad de Buenos Aires. *La citación a la entrevista implica que el postulante continúa participando del proceso. No obstante, todos serán informados de la preselección.*

4ª etapa: SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN. Como resultado de las entrevistas, el Comité comunicará los resultados a todos los postulantes vía correo electrónico y públicamente en las respectivas páginas web.

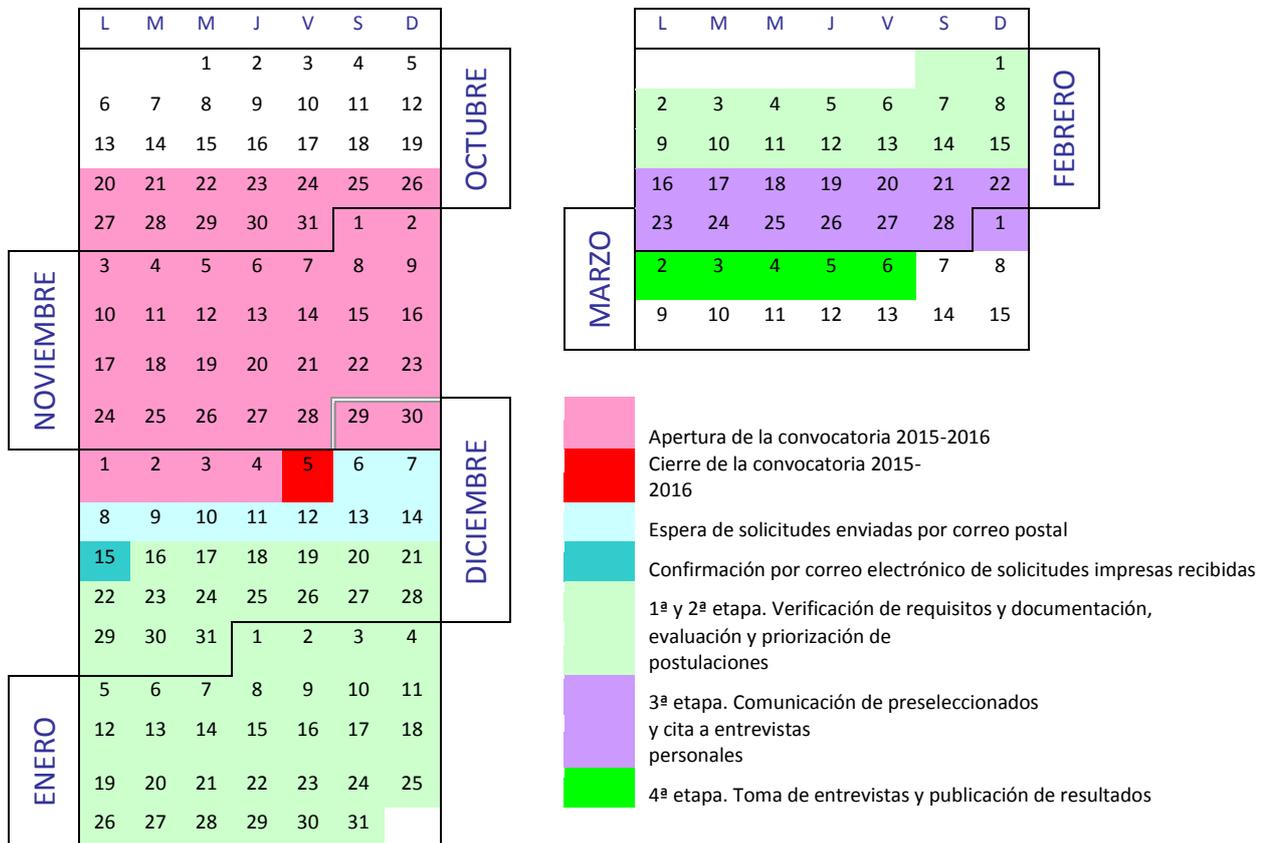
MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN:

<http://portales.educacion.gov.ar/dnci/becas/> Consultas: <http://portales.educacion.gov.ar/dnci/contacto/>

BRITISH COUNCIL:

<http://www.britishcouncil.org/es/argentina.htm> Consultas: info@britishcouncil.org.ar

X. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA



IMPORTANTE:

- La postulación sólo es válida cuando ha sido entregada por correo postal o personalmente en formato impreso, en tiempo y forma.
- La inscripción por internet y el envío de información por correo electrónico en tiempo y forma, son requisitos obligatorios del proceso de la postulación, pero no reemplazan a la solicitud impresa.
- Las postulaciones deberán estar completas (no se aceptará el envío de documentación con posterioridad); en caso contrario, la postulación no será considerada. Sin embargo, el MINISTERIO o el BRITISH COUNCIL

podrán solicitar documentación adicional a los postulantes, en cualquier momento del proceso de evaluación y selección del programa.

- La documentación no será devuelta bajo ninguna circunstancia.
- Las decisiones del Comité de Evaluación son inapelables.
- Los criterios de evaluación y priorización son los que se establecen en el presente Reglamento, por lo tanto no se realizarán devoluciones individuales sobre su presentación a los postulantes que en esta oportunidad no hayan resultado beneficiados con la beca.
- Las postulaciones participan de un concurso que implica la comparación entre ellas. Por lo tanto, el cumplimiento de los requisitos formales para postular no garantiza la obtención de la beca.
- El postulante deberá verificar la compatibilidad entre esta beca y otra/s que pueda estar recibiendo al momento de realizar la beca solicitada.

XI. BENEFICIOS DE LAS BECAS

El Ministerio de Educación de la Nación otorgará una beca de pasaje aéreo a los Asistentes argentinos seleccionados en el marco del Programa.

La beca de estipendio para cubrir los gastos de alojamiento, comidas y viáticos que perciben los asistentes argentinos durante el tiempo que dura este programa es abonada por las instituciones educativas británicas en las cuales se desempeñen. Por lo tanto el importe que reciban variará según el lugar de residencia. Pero en todos los casos será el necesario para llevar un estilo de vida razonable.

Los Asistentes de Idioma Argentinos gozarán de tratamiento médico gratuito sólo en caso de una emergencia y no incluye medicamentos. Para todas las otras cuestiones de salud, se les aconseja contratar un seguro médico que incluya repatriación.

En ningún caso está prevista la cobertura de pasaje o manutención de la familia del becario.

LAS PARTES no se responsabilizarán de ningún financiamiento que no esté especificado.

*** POSTULO A LA PRESENTE CONVOCATORIA BAJO EL TOTAL CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES Y REQUISITOS MENCIONADOS EN EL REGLAMENTO.**

*** ME COMPROMETO A REGRESAR A MI PAÍS AL FINALIZAR LA BECA, O EN CASO DE DESISTIR DE LOS MISMOS POR CUALQUIER MOTIVO.**

*** CERTIFICO QUE EL PRESENTE REGLAMENTO TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA.**

LUGAR Y FECHA: _____

FIRMA DEL POSTULANTE

ACLARACIÓN DE LA FIRMA